

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 36) el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

Mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estableciéndose que: “Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de los proyectos de ley, de decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de estas, que quedará integrado en el impacto por razón de género incluido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo

Con fecha 10 de abril de 2025, el servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género recogido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, emitida el 31 de marzo de 2025 por el titular de la Secretaria General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.


En el caso de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la Secretaría General Técnica ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 7 n) del Decreto 163/2022.

Una vez analizada la documentación recibida, se elabora el siguiente informe de observaciones:



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 103
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCKD8HVWMEJRN66QG3ZWKBPGW	PÁG. 1/3	

1.- Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto del proyecto de Decreto.

1.1. El Informe de Evaluación de Impacto de Género incluido en la MAIN que emite la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas tiene por objeto el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

1.2. El informe de Impacto recogido en la MAIN señala que la norma **no es pertinente al género**, puesto que no guarda relación alguna con la situación o la posición social ocupada por mujeres y hombres.

Finalmente señala que el lenguaje empleado en la redacción del proyecto ha sido revisado para evitar sesgos sexistas.

2.- Redacción de Observaciones.

2.1. Evaluación.


Teniendo en cuenta lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

1) En lo que se refiere a la identificación del marco normativo aplicable, el informe contenido en la MAIN señala la no pertinencia de la norma en la igualdad de género y menciona el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual “todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación en la igualdad entre mujeres y hombres”.

2) En cuanto al análisis de género del contexto de aplicación la norma y la valoración del impacto de la norma:

El proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía fundamentalmente incorpora a la Orden modificada las actualizaciones provenientes de normativa europea reciente, y ajusta determinados aspectos relativos a los requisitos de las posibles entidades beneficiarias, gastos subvencionables, criterios de valoración, documentación a presentar o someter la cuenta justificativa a informa de auditor.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCKD8HVWMEJRN66QG3ZWKBPGW	PÁG. 2/3	

Mediante el Reglamento (UE) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, ha aumentado la cantidad sometida a 300.000 euros, así como el modo de cómputo de los tres años. Asimismo, se ha advertido la necesidad de mejorar determinados aspectos del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Dado que esta norma surge como adaptación de la Orden a la que modifica a la normativa europea, y se limita a modificar determinados artículos de dicha Orden preexistente a efectos de una mayor seguridad jurídica e intentar tramitar y valorar las solicitudes de la manera más adecuada, esta Unidad está de acuerdo en considerar esta norma NO PERTINENTE al género. No obstante, considera que debe entenderse remitida en cuanto al impacto en el acceso a los recursos de mujeres y hombres a lo recogido en el informe de observaciones emitido en la elaboración de la Orden de 22 de junio de 2023, que ahora se modifica.

2.2. Lenguaje.

La redacción del Decreto objeto del presente informe es en general respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, se recomienda evitar los términos en masculino genérico, como en el caso de “certificación de auditor” y sustituirlo por “certificación de auditoría”


Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Secretaria General de Industria y Minas de la Consejería Industria, Energía y Minas emite en relación al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 103
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCKD8HVWMEJRN66QG3ZWKBPGW	PÁG. 3/3	